I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001587

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

Cerrillos, - 9 NOV. 2018

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicia N°100/2202/2018 y N°100/2267/2018, lo establecido en las normas del Código del Trabajo; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Alcaldício N°201/509/2017 de fecha 29 de Marzo de 2017, se suscribió un Contrato de Trabajo a Doña **JAVIERA PAZ PÉREZ SAN JOSÉ.**

DECRETO:

1. Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo, de fecha 10 de Septiembre de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **JAVIERA PAZ PÉREZ SAN JOSÉ,** Rut N en el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1.- Las partes vienen en anexar al punto segundo la extensión de 08 horas, a lo cual la Municipalidad de Cerrillos, se compromete a cancelar al trabajador la cantidad de $160.000.- (ciento sesenta mil pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N° 19.464, ambos imponibles.

1.2.- El presente Anexo de Contrato de Trabajo regirá a contar del 01 de septiembre y hasta el 28 de febrero de 2019.

1.3.- El presente Anexo de Contrato de Trabajo se enmarca en el Proyecto de Integración del Establecimiento Educacional, Liceo B-69 "DOCTOR LUIS VARGAS SALCEDO", sancionado mediante Decreto Exento N°202/1713/2018, modificado por el decreto exento N°202/979/2018.

1.4.- Que, en lo no modificado por el presente instrumento, queda vigente las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado, a través, del Decreto Alcaldício N°201/509/2017, y sus posteriores modificaciones si las hubieren.

2.-El Departamento de Recursos Humanos, notificará el presente decreto, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

3.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001587

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/CMR
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 10 de Septiembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120 Comuna de Cerrillos y Doña **JAVIERA PAZ PÉREZ SAN JOSÉ**, Chilena, Rut N° 17.489.714-K, fecha de nacimiento 01 de noviembre de 1990, con domicilio en Calle San Francisco N°751 casa 3, Comuna de Santiago, se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador y Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Con fecha 07 de Marzo de 2017 se suscribió un Contrato de Trabajo entre los comparecientes, el que fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/509/2017 de fecha 29 de Marzo de 2017, en el Proyecto de Integración Escolar del Liceo B-69 "Doctor Luis Vargas Salcedo", según lo establecido en el Padem 2017.

SEGUNDO: Las partes vienen en anexar al punto segundo la extensión de **08** horas, a lo cual la Municipalidad de Cerrillos, se compromete a cancelar al trabajador la cantidad de $160.000, (ciento sesenta mil pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N° 19.464, ambos imponibles.

TERCERO: El presente Anexo de Contrato de Trabajo regirá a contar del 01 de septiembre de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019.

CUARTO: Que, en lo no anexado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado a través del Decreto Alcaldicio N°201/509/2017 de fecha 29 de Marzo de 2017, y sus posteriores modificaciones si las hubieren.

JAVIERA PAZ PÉREZ SAN JOSÉ
RUT N°17.489.714-K

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL